



Trujillo, 16 de Septiembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Informe N° 481-2022-GRLL-GGR-GRCO-DSP de fecha 14 de setiembre de 2022, sobre pérdida automática de la buena pro de la Licitación Pública N° 09-2022-GRLL-GRCO contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LOS CENTROS POBLADOS TAULISH, FORTALECIMIENTO ANDINA, HACIENDA ALPAMARCA, VILLA FLORIDA, OLGOYACO, CAJASPAMPA Y TINYABAMBA DE LOS DISTRITOS DE CHILLIA, HUANCASPATA, PARCOY, SANTIAGO DE CHALLAS, URPAY Y TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, REGION LA LIBERTAD – CUI 2300713 - ITEM II: SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA FORTALEZA ANDINA, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de agosto de 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N° 09-2022-GRLL-GRCO contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LOS CENTROS POBLADOS TAULISH, FORTALECIMIENTO ANDINA, HACIENDA ALPAMARCA, VILLA FLORIDA, OLGOYACO, CAJASPAMPA Y TINYABAMBA DE LOS DISTRITOS DE CHILLIA, HUANCASPATA, PARCOY, SANTIAGO DE CHALLAS, URPAY Y TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, REGION LA LIBERTAD – CUI 2300713 - ITEM II: SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA FORTALEZA ANDINA, a la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL, por el monto de S/ 2'439,063.02 soles;

Que, de la información registrada en el SEACE se advierte que el consentimiento de la buena pro ha sido registrado el día 19 de agosto de 2022, habilitándose el plazo para que el postor presente sus documentos para el perfeccionamiento del contrato, venciendo el día 31 de agosto de 2022;

Que, mediante Carta N° 024-2022-CONSSERGCIXEIRL de fecha 25 de agosto de 2022, el señor Eder Roger Farias Villalta, apoderado administrativo de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL presenta ante mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad (expediente N° 156868-2022) los documentos para el perfeccionamiento del contrato dentro del plazo legal;

Que, con Carta N° 1462-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 01 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión notifica a la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL las observaciones a la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato, contenidas en el Informe N°133-2022-GRLL-GRI-GRA-SGOS-RMGR emitida por el Ing. Ricardo Martin Grados Rodríguez, personal de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, dentro de las cuales se OBSERVA la experiencia del Residente de obra, indicándose lo siguiente:

II ANÁLISIS:

CIP 75466

Vista la CARTA N° 001439-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS y documentación presentada para los profesionales se ha realizado la siguiente evaluación:

De Los documentos presentados de los profesionales:

1. para el ing. Residente de Obra; se ha presentado para la experiencia los servicios realizados, pero existen ítems que no corresponderían a las obras similares; por lo tanto, no corresponderían a obras similares.

La Experiencia para el Residente debe ser En la ejecución o supervisión de obras de: Creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reparación y/o refacción y/o construcción y/o reconstrucción y/o recuperación y/o rehabilitación y/o instalación de Infraestructuras en instituciones educativas públicas y/o privadas a nivel inicial y/o primaria y/o secundaria y/o universidades y/o institutos superiores y/o hospitales y/o postas medicas y/o centros de salud y/o puestos de salud, conforme se ha indicado en las bases administrativas integradas y debe tener el Residente una experiencia de 24 meses.

Para la formación académica Cumple: Título Profesional de Ingeniero Civil emitido por la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

IIAFTVA





EXPERIENCIA RESIDENTE DE OBRA- ING. MARCO ANTONIO ALDEA JAIME

N°	CLIENTE O EMPLEADOR	OBJETO DE LA CONTRATACION	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO ACUMULADO
01	CONSSERG CIX E.I.R.L.	RESIDENTE DE OBRA- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA 16 VARRILLAS DE JESUS DE LA CIUDADLA NOR DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES	13/01/2001	28/06/2001	135.00
02	MARCO ANTONIO ALDEA JAIME- CONSULTOR DE OBRA	SUPERVISOR DE OBRA- MEJORAMIENTO DEL LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS PARA LA ESCUELA DE INGENIERIA AGRICOLA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES	24/01/2018	07/04/2018	74.00
03	CONSSERG CIX E.I.R.L.	RESIDENTE DE OBRA- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE RECREACION DE LA I.E. SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE CANDAS, DISTRITO DE CANDAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES.	11/11/2018	08/03/2017	112.00
04	CONSSERG CIX E.I.R.L.	RESIDENTE DE OBRA- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL AMBIENTE PARA ENTOMOLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES.	16/04/2015	02/10/2015	170.00
05	CONSSERG CIX E.I.R.L.	RESIDENTE DE OBRA- CREACION DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVAS AGUAS VERDES DISTRITO DE AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES	27/09/2013	27/12/2013	90.00
06	CONSSERG CIX E.I.R.L.	RESIDENTE DE OBRA- CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES (STAPA EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO - TUMBES	31/08/2012	28/12/2012	128.00
07	CONSSERG CIX E.I.R.L.	RESIDENTE DE OBRA- CONSTRUCCION DE MINI COLISEO EN EL CENTRO POBLADO EL ANGAJO DEL DISTRITO DE CANDAS DE PUNTA SAL.	09/12/2009	07/04/2010	120.00
08	CONSSERG CIX E.I.R.L.	RESIDENTE DE OBRA- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL LOGRO DEL APRENDIZAJE EN LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERIA TECNICA EN EL ITP 24 DE JULIO DE ZARUMILLA - TUMBES	10/05/2008	15/10/2008	122.00
09	CONSSERG CIX E.I.R.L.	RESIDENTE DE OBRA- AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA: CERCO PERIMETRICO Y VEREDAS DE LA N° 322 ALA VILLA PRIMAVERA, DISTRITO AGUAS VERDES- ZARUMILLA - TUMBES	3/05/01	3/07/01	119
10	CONSSERG CIX E.I.R.L.	RESIDENTE DE OBRA- AMPLIACION DE CERCO PERIMETRICO C.E.H. 128 JORGUE GUMAC BONFAZ AA.HH. LA CURVA - ZARUMILLA - TUMBES	24/11/2009	05/09/2007	100.00
11	CONSSERG CIX E.I.R.L.	RESIDENTE DE OBRA- CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO AULA JARDIN DE NIÑOS - PUEBLO NUEVO - PAMPAL	27/10/2006	28/12/2006	60.00
				DIAS	1223
				MESES	42.2
				AÑOS	5.35

Observación:

El ítem 2 no corresponde por que es solo laboratorio; y no se tomaría como obra similar, por lo tanto, no se toma en consideración los 74 días que se acredita como experiencia-

El ítem 4 no corresponde porque es solo un ambiente de entomología; y no se tomaría como obra similar, por lo tanto, no se toma en consideración los 170 días que se acredita como experiencia.

El ítem 5 no corresponde por que es centro comunal lo que se acredita y no se tomaría como obra similar; por lo tanto, no se toma en consideración los 90 días que se acredita como experiencia.

El ítem 6 no corresponde por que es salón de usos múltiples lo que se acredita y no se tomaría como obra similar; por lo tanto, no se toma en consideración los 120 días que se acredita como experiencia.

El ítem 7 no corresponde por que es mini coliseo lo que se acredita y no se tomaría como obra similar; por lo tanto no se toma en consideración los 120 días que se acredita como experiencia.

El ítem 8 no corresponde porque es solo un ambiente de carrera profesional; y no se tomaría como obra similar, por lo tanto, no se toma en consideración los 122 días que se acredita como experiencia.

El ítem 9 no corresponde porque es solo cerco perimétrico y veredas; y no se tomaría como obra similar, por lo tanto, no se toma en consideración los 119 días que se acredita como experiencia

El ítem 10 no corresponde porque es solo cerco perimétrico; y no se tomaría como obra similar, por lo tanto, no se toma en consideración los 100 días que se acredita como experiencia

Por tal motivo no cumpliría con la experiencia solicitada de 24 meses en obras similares como se indica en las bases integradas para la experiencia del Residente de Obra.

Es necesario que levante la observación realizada.

La Sub Gerencia de Obras y Supervisión otorgó al postor CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL el plazo de 3 días hábiles después de notificado, a fin de que levante las observaciones.

Que, a través de la Carta N° 034-2022-CONSSERG CIXEIRL de fecha 05 de setiembre de 2022, el señor Eder Roger Farias Villalta, apoderado administrativo de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL presenta ante mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad (expediente N° 162205-2022) el levantamiento de observaciones para el perfeccionamiento del contrato dentro del plazo otorgado, proponiendo como nuevo RESIDENTE DE OBRA al Ing. ROGER JAIME IPANAQUE SERNAQUE con CIP N° 123922, adjuntando la siguiente experiencia:





EXPERIENCIA RESIDENTE DE OBRA- ING. ROGER JAIME IPANAQUE SERNAQUE

N°	CLIENTE O EMPLEADOR	OBJETO DE LA CONTRATACION	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO ACULUMALO	
01	CONSORCIO SUPERVISOR 20483	SUPERVISION DE OBRA: REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 20483 MONSEÑOR RAMON ZUBIETA CON CODIGO LOCAL N° 786093, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - PIURA.	27/10/2020	02/08/2021	279.00	
02	CONSORCIO SUPERVISOR NUEVA MORE	SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 15333 CON CODIGO LOCAL 413864 DEL CENTRO POBLADO NUEVA MORE DEL DISTRITO DE CURA MORI -PIURA - PIURA	03/02/2020	01/08/2020	180.00	
03	CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE	SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.SALVADOR LAVALLE, DISTRITO DE VICHAYAL-PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N°2430382	08/03/2019	22/02/2020	350.00	
04	CONSORCIO SUPERVISOR AMOTAPE	SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA I.E.P. N° 14747 JULIA MARIA ROJAS CASTILLO, DISTRITO DE AMOTAPE - PAITA - PIURA"	09/11/2016	15/09/2017	310.00	
					DIAS	1118
					MESES	42.2
					AÑOS	3.07

Que, mediante Informe N° 000346-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS-ACO de fecha 07 de setiembre de 2022, la Ing. Antonella L. Carranza Ortiz, personal de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión comunica que respecto a la experiencia del residente de obra Ing. ROGER JAIME IPANAQUE SERNAQUE, se observa en el sistema de INFOBRAS un traslape de fechas entre dos obras, siendo los ítem 02 y 04;

INFORMACIÓN INFOBRAS	FECHAS	INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL POSTOR	FECHAS
a) Mejoramiento de agua potable y alcantarillado en la calle El Mirador desde la calle Lima hasta la calle Cahuide San Lucas (Pueblo nuevo de Colan) del Distrito de Colan – Provincia de Paita – Departamento de Piura	07/10/2019 08/01/2020	a) Mejoramiento del servicio educativo de la I.E Salvador Lavalle, Distrito de Vichayal, Paita, Piura con código único de inversiones N° 2430382	03/09/2019 22/02/2020
b) Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en el Centro Poblado San Juan de la Virgen del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia de Sullana, Piura, código SNIP 245493.	27/10/2016 23/07/2017	b) Mejoramiento y ampliación de la I.E.P N° 14747 Julia María Rojas Castillo, Distrito de Amotape, Paita, Piura.	09/11/2016 15/09/2017

De acuerdo a lo establecido en las BASES ESTANDARIZADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRAS, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. **No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas**, salvo la ejecución de obras por paquete.





Esto significa, que la experiencia que se traslapa, según el cuadro, no debe considerarse para acreditar la experiencia del profesional clave, por tanto, el Residente de Obra solo acreditaría 1.25 años, de acuerdo a lo siguiente:

EXPERIENCIA RESIDENTE DE OBRA- ING. ROGER JAIME IPANAQUE SERNAQUE					
Nº	CLIENTE O EMPLEADOR	OBJETO DE LA CONTRATACION	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO ACULUMALO
01	CONSORCIO SUPERVISOR 20463	SUPERVISION DE OBRA: REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 20463 MONSEÑOR RAMON ZUBIETA CON CODIGO LOCAL N° 766083, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - PIURA.	27/10/2020	02/08/2021	279.00
02	CONSORCIO SUPERVISOR NUEVA MORE	SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 15333 CON CODIGO LOCAL 413864 DEL CENTRO POBLADO NUEVA MORE DEL DISTRITO DE CURA MORI -PIURA - PIURA	03/02/2020	01/08/2020	180.00

En las bases integradas de la Licitación Pública N° 09-2022-GRLL-GRCO se requiere para el caso del RESIDENTE DE OBRA, la siguiente experiencia:

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Nº	Cargo – rol del plantel profesional clave.	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
1	Residente de Obra	36 (24) ² meses	Desde la colegiatura	Residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de Supervisión.	En la ejecución o supervisión de obras de Edificaciones de Instituciones Educativas y/o edificaciones en general. SIMILARES ³

En consecuencia, el Ing. ROGER JAIME IPANAQUE SERNAQUE con CIP N° 123922 propuesto para el cargo de RESIDENTE DE OBRA, al acreditar una experiencia de 1.25 años **NO CUMPLE** con la experiencia requerida en las bases integradas de la Licitación Pública N° 09-2022-GRLL-GRCO contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LOS CENTROS POBLADOS TAULISH, FORTALECIMIENTO ANDINA, HACIENDA ALPAMARCA, VILLA FLORIDA, OLGoyACO, CAJASPAMPA Y TINYABAMBA DE LOS DISTRITOS DE CHILLIA, HUANCASPATA, PARCOY, SANTIAGO DE CHALLAS, URPAY Y TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, REGION LA LIBERTAD – CUI 2300713 - ITEM II: SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA FORTALEZA ANDINA.

Que, con Carta N° 1496-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 07 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión comunicó a la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL que en el sistema de INFOBRAS se traslapan la experiencia presentada respecto al ítem 2 y 4, por lo tanto, le requiere que sustente en el término de 24 horas lo consultado en INFOBRAS;

Que, mediante Carta N° 037-2022-CONSSERGCIXEIRL de fecha 08 de setiembre de 2022, el señor Eder Roger Farias Villalta, apoderado administrativo de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL presenta ante mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad (expediente N° 165795-2022) el sustento documentado respecto al ítem 02 y 04 de la experiencia del Residente de Obra, para acreditar que el profesional ha laborado como jefe supervisor de obra, asimismo adjunta el ítem 05, 06, 07, 08, 09 como experiencia adicional del residente de obra para su evaluación y aprobación correspondiente;





Que, con Informe N° 1313-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 09 de setiembre de 2022, el Sub Gerente de Obras y Supervisión, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 000350-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS-ACO de fecha 09 de setiembre de 2022, emitido por la Ing. Antonella L. Carranza Ortiz, quien comunica que al revisar lo presentado como parte del sustento adicional al levantamiento de observaciones, el contratista presentó la experiencia, lo cual adicionó 03 ítem, con lo cual el Ing. civil Roger Jaime Ipanaque Sernaque con CIP N° 123922 CUMPLE con los requisitos de las bases integradas como Residente de Obra con una experiencia de 2.40 años, 29.23 meses y 877 días;

Que, mediante Oficio N° 2709-2022-GRLL-GGR-GRI de fecha 09 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Regional de Contrataciones la evaluación del levantamiento de observaciones para la firma de contrato de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LOS CENTROS POBLADOS TAULISH, FORTALECIMIENTO ANDINA, HACIENDA ALPAMARCA, VILLA FLORIDA, OLGOYACO, CAJASPAMPA Y TINYABAMBA DE LOS DISTRITOS DE CHILLIA, HUANCASPATA, PARCOY, SANTIAGO DE CHALLAS, URPAY Y TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, REGION LA LIBERTAD – CUI 2300713 - ÍTEM II: SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA FORTALEZA ANDINA;

Que, sin embargo, Con Carta N° 1496-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 07 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión comunicó a la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL que en el sistema de INFOBRAS se traslapan la experiencia presentada respecto al ítem 2 y 4, por lo tanto, le requiere que sustente en el término de 24 horas lo consultado en INFOBRAS;

Que, mediante Carta N° 037-2022-CONSSERGCIXEIRL de fecha 08 de setiembre de 2022, el señor Eder Roger Farias Villalta, apoderado administrativo de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL presenta ante mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad (expediente N° 165795-2022) el sustento documentado respecto al ítem 02 y 04 de la experiencia del Residente de Obra, para acreditar que el profesional ha laborado como jefe supervisor de obra, **asimismo adjunta el ítem 05, 06, 07, 08, 09 como experiencia adicional del residente de obra para su evaluación y aprobación correspondiente.** De acuerdo al siguiente cuadro:

EXPERIENCIA RESIDENTE DE OBRA- ING. ROGER JAIME IPANAQUE SERNAQUE						
N°	CLIENTE O EMPLEADOR	OBJETO DE LA CONTRATACION	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO ACUMULADO	
01	CONSORCIO SUPERVISOR 20483	SUPERVISION DE OBRA: REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 20483 MONSEÑOR RAMON ZUBIETA CON CODIGO LOCAL N° 706203, DISTRITO VERITESES DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - PIURA.	27/10/2020	02/08/2021	279.00	
02	CONSORCIO SUPERVISOR NUEVA MORE	SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 15333 CON CODIGO LOCAL 413864 DEL CENTRO POBLADO NUEVA MORE DEL DISTRITO DE CURA MORI - PIURA - PIURA	23/02/2020	01/08/2020	160.00	
03	CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE	SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.P. SAN VANDER I AVA I.E. DISTRITO DE MICHAYAL - PATAZ - PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N°2430382	09/03/2019	09/12/2019	311.00	
04	CONSORCIO SUPERVISOR AMOTAPE	SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA I.E.P. N° 14141 JULIA MARIA ROJAS CASTILLO, DISTRITO DE AMOTAPE - PATAZ - PIURA"	24/07/2017	15/08/2017	53.00	
05	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	SUPERVISION DE OBRA: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 003 NIVEL INICIAL UBICADO EN EL CENTRO POBLADO LA BOCAÑA / PARACHIQUE DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - PIURA, CUI N° 2512231	01/10/2021	27/02/2022	149.00	
06	INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA SANTA BERNARDITA	CONSTRUCCION DE AULAS PARA EL NIVEL INICIAL - PRIMARIA - CICLO PERIMETRICO Y AMBIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA I.E.P. SANTA BERNARDITA	23/07/2015	15/08/2016	420.00	
07	INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA DR. LEONCIO AMAYA TUME	CONSTRUCCION DE PABELLON DE SECUNDARIA, LOSA DEPOTIVA Y 6 S JH DE LA I.E.P. DR. LEONCIO AMAYA TUME DEL DISTRITO DE LA UNION - PIURA	25/10/2013	20/01/2015	452.00	
08	I.E.P FERNANDO SCHOOL LA ARENA	Construcción de la Institución Educativa Particular Fernando School	05/03/2012	28/05/2013	449.00	
09	INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA DR. LEONCIO AMAYA TUME	"AMPLIACION Y REHABILITACION DE AULAS PARA EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E.P. DR. LEONCIO AMAYA TUME DEL DISTRITO DE LA UNION - PIURA	25/02/2011	25/07/2011	150.00	
					DIAS	2323
					MESES	77.43
					AÑOS	8.36





Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 141 del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO MODIFICADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 162-2021-EF, establece:

“Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

141.1. Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

Que, como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado dispone que dentro de los ocho (8) días hábiles siguiente al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor adjudicado debe cumplir con presentar **todos** los requisitos necesarios para el perfeccionamiento del contrato; sin perjuicio de ello, ha contemplado la posibilidad de que el órgano encargado de las contrataciones otorgue un plazo adicional al postor para que éste pueda subsanar determinadas observaciones que hayan sido advertidas;

Que, en el presente caso, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión otorgó a través de la Carta N° 1462-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 01 de setiembre de 2022 a la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL el plazo de 3 días hábiles después de notificado, a fin de que cumpla con levantar las observaciones contenidas en el Informe N°133-2022-GRLL-GRI-GRA-SGOS-RMGR emitida por el Ing. Ricardo Martín Grados Rodríguez, incluyéndose en dichas observaciones, que el residente de obra no cumplía con la experiencia solicitada en las bases integradas;

Que, ante esta comunicación, la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL con Carta N° 037-2022-CONSSERGCIXEIRL de fecha 08 de setiembre de 2022, presenta ante mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad (expediente N° 165795-2022) el sustento documentado respecto al ítem 02 y 04 de la experiencia del Residente de Obra, para acreditar que el profesional ha laborado como jefe supervisor de obra, asimismo adjunta el ítem 05, 06, 07, 08, 09 como experiencia adicional del residente de obra para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, de acuerdo al numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de existir observaciones a los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato, la Entidad puede otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, como se indicó líneas precedente, la Sub Gerencia de Obras otorgó a la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL un plazo adicional de 3 días hábiles, para que cumpla con acreditar la experiencia del Residente de Obra y otros aspectos ahí indicados, a pesar de ello, la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL no cumplió con acreditar los 24 meses de experiencia del residente de obra;

Que, erróneamente, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, en el Informe N° 000350-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS-ACO de fecha 09 de setiembre de 2022, emitido por la Ing. Antonella L. Carranza Ortiz, al momento de evaluar considera dentro de la experiencia del residente de obra, los nuevos documentos presentados por la





empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL en su Carta N° 037-2022-CONSSERGCIXEIRL de fecha 08 de setiembre de 2022, sin tener en cuenta que el plazo adicional otorgado para tal fin ya se encontraba vencido;

Que, en este contexto, la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL **NO CUMPLIÓ** con acreditar la experiencia del profesional propuesto RESIDENTE DE OBRA Ing. ROGER JAIME IPANAQUE SERNAQUE, 24 meses como residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión en la ejecución o supervisión de obras similares, **perdiendo automáticamente la buena pro por causas imputable a ellos;**

Que, con Informe N° 481-2022-GRLL-GGR-GRCO-DSP de fecha 14 de setiembre de 2022, la Abog. Dianita K. Saldaña Pereyra, personal de la Gerencia Regional de Contrataciones, concluye: i) la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL perdió automáticamente la buena pro de la Licitación Pública N° 09-2022-GRLL-GRCO para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LOS CENTROS POBLADOS TAULISH, FORTALECIMIENTO ANDINA, HACIENDA ALPAMARCA, VILLA FLORIDA, OLGoyACO, CAJASPAMPA Y TINYABAMBA DE LOS DISTRITOS DE CHILLIA, HUANCASPATA, PARCOY, SANTIAGO DE CHALLAS, URPAY Y TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, REGION LA LIBERTAD – CUI 2300713 - ITEM II: SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA FORTALEZA ANDINA, por el monto de S/ 2'439,063.02 soles, por no acreditar la experiencia de profesional propuesto RESIDENTE DE OBRA Ing. ROGER JAIME IPANAQUE SERNAQUE, exigida en las bases integradas del procedimiento de selección ii) al perder automáticamente la buena pro la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL, corresponde que la Gerencia Regional de Contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiera al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo de ocho (8) días hábiles siguientes de notificado. Si dicho postor no perfecciona el contrato, se deberá declarar desierto el procedimiento de selección,

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB de fecha 23 noviembre de 2020, se delegan facultades en materia de contrataciones del Estado, delegándose a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta y Gerencia Regional de Contrataciones facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigentes, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N° 002-2014-GR-LL/CR, de fecha 01 abril de 2014;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la pérdida automática de la buena pro, de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL, con RUC 20484228451, del procedimiento de selección Licitación Pública N° 09-2022-GRLL-GRCO contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LOS CENTROS POBLADOS TAULISH, FORTALECIMIENTO ANDINA, HACIENDA ALPAMARCA, VILLA FLORIDA, OLGoyACO, CAJASPAMPA Y TINYABAMBA DE LOS DISTRITOS DE CHILLIA, HUANCASPATA, PARCOY, SANTIAGO DE CHALLAS, URPAY Y TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, REGION LA LIBERTAD – CUI 2300713 - ITEM II: SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA FORTALEZA ANDINA, en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, al postor que ocupó el segundo lugar en la Licitación Pública N° 09-2022-GRLL-GRCO contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LOS CENTROS POBLADOS TAULISH, FORTALECIMIENTO ANDINA, HACIENDA ALPAMARCA, VILLA FLORIDA, OLGUYACO, CAJASPAMPA Y TINYABAMBA DE LOS DISTRITOS DE CHILLIA, HUANCASPATA, PARCOY, SANTIAGO DE CHALLAS, URPAY Y TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ, REGION LA LIBERTAD – CUI 2300713 - ITEM II: SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA FORTALEZA ANDINA, para que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo de ocho (8) días hábiles siguientes de notificado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se realicen las acciones pertinentes a fin de comunicar los hechos al Tribunal de Contrataciones del Estado, para que proceda según sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EIRL al correo electrónico marcoaldea@hotmail.com.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN para su conocimiento y fines; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su difusión y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
SONIA ARACELY CRUZADO CASTILLO
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

